



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLA ECRAN ELÉCTRICO PARA LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Dirección de Aseguramiento en Salud

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Pantalla Ecran Eléctrico, para la evaluación de los indicadores de Visitas domiciliarias a pacientes de diálisis peritoneal

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición permitirá a la dirección, realizar la evaluación de los indicadores del Fondo Intangible Solidario de Salud, Seguro Integral de Salud, entre otros, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, correspondiente a la actividad Operativa "Evaluación de indicadores de procesos de aseguramiento en salud a nivel prestacional, financiero e informáticos en las unidades de seguros de las UGIPRESS e IPRESS".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir un Ecran, permitirá mejorar la visualización de la información en reuniones de la Dirección de Aseguramiento en Salud, y así optimizar las condiciones de imagen para las actividades programadas, ya que, esta dirección cumple un rol fundamental en temas de financiamiento de los servicios de salud de las instituciones prestadoras de servicios, de supervisión, gestión y coordinaciones con las diferentes unidades ejecutoras de la Región Ancash.


5. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir la Pantalla Ecran Eléctrico para la Dirección de Aseguramiento en Salud para la mejora de imagen en las actividades programadas, seguimiento, evaluación, asistencia técnica, las cuales contribuyen al cumplimiento de nuestras funciones operativas.


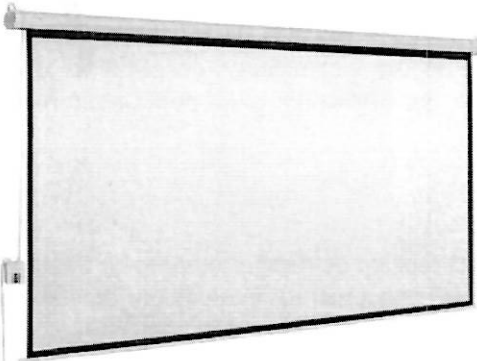
6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
FORMATO	Sirve para cualquier tipo de presentación Video, PC, Transparencias. Formatos 1:1, 4:3, 16:9	1	UNIDAD
TIPO DE PANTALLA	Vinilo blanco mate con borde negro de mínimo 1.5cm		
	Anti reflejos		
	Pantalla de una sola pieza, de fácil limpieza y lavable		
ÁNGULO DE VISIÓN	Proyección Frontal, ángulo de visión 180°, Ganancia 1:1		
DIMENSIONES	Como mínimo 3.00 x 2.00m, o de acuerdo a la visita técnica, en coordinación con el área usuaria		
SOPORTE	SopORTE metálico, acero esmaltado con acabado electrostático (blanco)		



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	Material antioxidante		
	Sistema de fijación múltiple de techo y pared		
SISTEMA	Sistema de Pantalla eléctrica motorizada con Control Remoto RF (Radio Frecuencia alcance 100 mts.)		
MOTOR	Como mínimo 200 watts		
	Funcionamiento silencioso		
OTROS	Pantalla graduable a nivel deseado mediante pulsador y/o control remoto		
	Resistente al moho y retardante al fuego		
	Soportes de material antioxidante		
ALIMENTACIÓN	Funcionamiento a 220v / 60 Hz		
PRESENTACIÓN	Manga plástica y caja de cartón doble		
GARANTÍA	01 año		
INCLUYE	Pulsador		
	Control Remoto		
	La compra del equipo incluirá la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, baterías o pilas de controles y pulsadores, etc.		
<u>FOTO REFERENCIAL</u>			
			

7. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario de notificada la Orden de Compra.


8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de DIRESA, sito Av. 27 de noviembre 1544, Huaraz, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes

9. ALCANCE DE LA GARANTÍA:

Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes de 8:00 - 16:45 horas.

El bien reportado por garantía, tiene que ser atendido en un lapso no mayor a 48 horas, efectuando el reemplazo del componente defectuoso o el cambio total del equipo, de corresponder en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, computados a partir del día

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

siguiente de la notificación al proveedor, el cual será mediante correo electrónico, a través del responsable de abastecimiento.

Los bienes a remplazar deben ser nuevos y tener las mismas o superior características del bien original y todos los gastos deberán ser cubiertos por el proveedor.

El bien tiene que contar con una cobertura total de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular. La garantía de fábrica del bien a adquirir no podrá ser menor a un (01) año, computados desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

10. VALIDACION DE CARACTERÍSTICAS Y OPERATIVIDAD

La validación de características y operatividad estará a cargo del personal técnico representante de la Dirección de Estadística e Informática, quien emitirá y firmará el "Acta de Validación de Características y Operatividad" con el resultado de la evaluación. La misma, que será remitida vía correo electrónico al analista de la Oficina de Abastecimiento a cargo de la contratación, al responsable de las coordinaciones del Área Usuaría y al responsable del Almacén donde se encuentran los bienes.

11. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por la Dirección de Aseguramiento en Salud, previa verificación del área de informática de la DIRESA quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.



12. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional de Salud de Ancash realizará el pago a favor del CONTRATISTA, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes. El pago se realizará en pago único al final de la prestación luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

12. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de compra, La DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto del contrato, ítem o entregable}}{F \times \text{Plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: "F" = 0.25
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15.

13. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES

Realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conformidad emitida por el área usuaria, no enerva el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la aplicación supletoria del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146 de su reglamento. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es por el periodo de un (1) año, plazo que rige a partir de la última conformidad de la contratación.

17. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Obsta. Blanca N. Cahuana Ostos
 DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
 CDP 33073